



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 46/IDECBA/25

Buenos Aires, 24 de abril de 2025

VISTO: La Resolución N° 44- GCABA-IDECBA/2025 y el E.E. N° 36.245.829-GCABA-IDECBA/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se tramita la reducción en un 50% sobre el saldo restante de la Orden de Compra N° 2624-19762-OC24 emitida a favor de la firma EXPENDEDORAS AUTOMATIVAS ITALO ARGENTINA S.R.L. por el servicio de alquiler de una (01) máquina expendedora de bebidas calientes en calidad de comodato, para ser instalada en este Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) sito en Av. Martín García 464 – Piso 3º, por un plazo de doce (12) meses;

Que por Resolución N° 44-GCABA-IDECBA/2025 se estableció la reducción en un 50% el valor total de la Orden de Compra N° 2624-19762-OC24, resultando el monto mensual en la suma de pesos dos millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 2.920.000,00);

Que por un error material se consignó en su Artículo 1º la reducción del 50 % sobre el total del monto mensual de la Orden de Compra Nro. 2624-19762-OC24 emitida a la empresa a EXPENDEDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L, cuando la realidad debe ejecutarse sobre el saldo restante de la misma; siendo su vigencia a partir del 01/04/25 y hasta la finalización del contrato.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 44-GCABA-IDECBA/2025, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- “Redúzcase en un 50% el monto sobre el saldo restante de la Orden de Compra Nro. 2624-19762-OC24 emitida a la empresa a EXPENDEDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L, cuyo valor mensual será de pesos dos millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$2.920.000,00), siendo su vigencia a partir del 01/04/25 y hasta su finalización 15/12/2025.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma EXPENDEDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. de acuerdo a las previsiones establecidas en los artículos N° 62 y 63 del Anexo A del DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 3º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto.
Donati